



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de
Derecho Administrativo en la UCM

La ampliación del objeto procesal en reclamaciones patrimoniales desestimadas por silencio administrativo no supone desviación procesal

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección Quinta) núm. 1.771/2024, de 6 de noviembre. Rec. Cas. 8773/2022. Ponente: Excma. Sra. D.^a Ángeles Huet De Sande.

Doctrina sobre la desviación procesal en el proceso contencioso-administrativo

- En el proceso contencioso-administrativo la delimitación del objeto litigioso se hace en dos escritos distintos: uno, el de **interposición del recurso**, en el que habrá de indicarse el acto o disposición contra el que se formula;
- y otro, el de demanda, en el que, **con relación a aquellos actos o disposiciones, se deducirán las pretensiones que interesen**, sin que sea lícito extenderlas a actos distintos de los inicialmente delimitados en el escrito de interposición, salvo que por la parte actora se hubiera

solicitado formalmente la ampliación del objeto procesal prevista en el art. 36 LJCA, dando cumplimiento a los requisitos que en él se enuncian.

Cuando el demandante no hace uso formalmente de la facultad ampliatoria del ...